



Ministerio de Educación



487

RESOLUCION Nº.....

BUENOS AIRES, 12 ABR 2012

VISTO el expediente N° 13636/11 con CINCO (5) anillados, del registro de este Ministerio por el cual se solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los estudios correspondientes al BACHILLERATO DE ADULTOS A DISTANCIA conducentes al título de BACHILLER EN RELACIONES HUMANAS, gestionado a través de la Dirección de Educación a Distancia y Aprendizaje Autónomo del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO MAYOR FRANCISCO ROMERO, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 170/11 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 29 inciso g) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es atribución correspondiente al campo de la autonomía universitaria la de impartir enseñanza en los niveles preuniversitarios.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto son los que corresponden a esos niveles de enseñanza.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de BACHILLER EN RELACIONES HUMANAS,

*Alc*  
*12/4*  
*[Firma]*



Ministerio de Educación



gestionado con Modalidad a Distancia, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO MAYOR FRANCISCO ROMERO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años. a los estudios correspondientes al BACHILLERATO DE ADULTOS A DISTANCIA, conducentes al título de BACHILLER EN RELACIONES HUMANAS, gestionado a través de la Dirección de Educación a Distancia y Aprendizaje Autónomo del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO MAYOR FRANCISCO ROMERO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials

487

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº .....



Ministerio de Educación

487



ANEXO

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO MAYOR FRANCISCO ROMERO, Dirección de Educación a Distancia y Aprendizaje Autónomo.**

**TÍTULO: BACHILLER EN RELACIONES HUMANAS -MODALIDAD A DISTANCIA-**

REQUISITOS DE INGRESO:

- Ser mayor de 18 años de edad, tanto militares como civiles pertenecientes al Ejército Argentino.
- Haber concluido el Ciclo Primario de Educación. En su defecto un pase legalizado, de la institución de origen a fin de realizar las equivalencias.

PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS						CARGA HORARIA	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE
	I	II	III	V	VIII		

Lengua	38	40	42	42	42	204	138
Inglés	18	20	22	22	22	104	70
Matemática	38	40	42	44	46	210	140
Ciencias Naturales	20	22	22	24	24	112	84
Ciencias Sociales	20	22	22	24	24	112	84

MÓDULOS			CARGA HORARIA	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE
	VI	IX		
Matemática	74	78	152	98
Ciencias Naturales	65	65	130	80

			CARGA HORARIA	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE
	VII	X		
Lengua	54	64	118	70
Inglés	45	50	95	64
Ciencias Sociales	53	60	113	72

			CARGA HORARIA	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE
	IV	XI		
Formación, Ética y Ciudadana	50	--	50	34
Psicología	48	--	48	24
Filosofía	52	--	52	35
Sociología	50	--	50	37
Sociología de las Organizaciones	--	64	64	48
Relaciones Interpersonales	--	62	62	46
Relaciones Públicas	--	64	64	48
Técnicas de Comunicación	--	60	60	28

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.000 Horas.**

*Handwritten signatures and initials*